

13204B Caminos escolares seguros: Ejecución de proyectos

1. OBJETO

Apoyo técnico y financiero a los municipios de la provincia que están desarrollando un proyecto de camino escolar seguro, tanto en el marco de los diferentes programas de la propia Diputación Provincial de Granada, como de otras administraciones, como por su cuenta, para la ejecución de actuaciones que sirvan para promocionar el camino escolar seguro, incluidas en el correspondiente documento de Plan de Acción.

2. DESCRIPCIÓN

Se podrá solicitar el diseño y ejecución de actuaciones que estén contenidas en el Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro que esté aprobado en pleno municipal. En concreto, podrán ser actuaciones referidas a las siguientes cuestiones:

- B1.** Intervenciones educativas en el centro escolar.
- B2.** Actividades o talleres con familias.
- B3.** Campañas de sensibilización sobre el camino escolar.
- B4.** Mejoras en el viario de acceso a los centros escolares o en el itinerario del camino escolar seguro previamente definido.

Será responsabilidad del Ayuntamiento la completa ejecución de la actuación y/u obra que se derive del proyecto de actuación presentado.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes **requisitos mínimos**:

- a) Tener finalizado y aprobado en pleno un Plan de Acción del proyecto local de Camino Escolar Seguro. Para su acreditación deberá remitirse certificado del secretario del Ayuntamiento.
- b) Que la actuación solicitada en el marco de este programa se encuentre incluida dentro del Plan de Acción anterior. Para su comprobación deberá entregarse el documento correspondiente que lo recoja.
- c) Entrega de una breve memoria de actuación (máximo 2 folios). que atienda a los siguientes epígrafes: categoría de la acción; descripción; alcance de la población escolar beneficiada por la actuación; margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar; responsables de su ejecución y presupuesto detallado de las actuaciones a realizar.

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación. Llegado el momento de la transferencia de la subvención al Ayuntamiento, si parte de esta documentación no se hubiera recibido se procederá automáticamente a la baja del programa.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizada la actuación, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la realización de la actuación. En caso de que en las fotografías aparezcan menores, se requerirá la correspondiente autorización relativa a protección de datos.

En todas las actividades y recursos derivados de la subvención se deberá incluir, junto con el logotipo del correspondiente Ayuntamiento, el logotipo de la Diputación de Granada y el del programa Caminos Escolares Seguros. No serán necesarios carteles de obra en el caso de actuaciones tipo B4. Sin embargo, si será necesario que en toda comunicación y publicidad institucional de las actuaciones realizadas se mencione expresamente que se han realizado “con el apoyo económico del Programa “Caminos Escolares Seguros” de la Diputación de Granada.”

Es necesario designar un responsable de las actividades que se organicen en el municipio en el marco de este programa. Sus datos de contacto se deberán mandar al responsable del programa en Diputación.

4. FINANCIACIÓN

B1: INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL CENTRO ESCOLAR B2: ACTIVIDADES O TALLERES CON FAMILIAS		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	1.500 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	1.300 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	1.100 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	900 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	700 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	
Más de 20.000 hab.	300 €.	

B3: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CAMINO ESCOLAR		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 75% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	3.000 €.	Mínimo 25% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	2.500 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	2.000 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	1.500 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	1.000 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	
Más de 20.000 hab.	300 €.	

B4: MEJORAS EN EL VIARIO DE ACCESO A LOS CENTROS ESCOLARES O EN EL ITINERARIO DEL CAMINO ESCOLAR SEGURO PREVIAMENTE DEFINIDO.		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 60% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	12.500 €.	Mínimo 40% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	12.000 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	11.500 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	5.000 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	4.000 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	3.000 €.	
Más de 20.000 hab.	2.000 €.	

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Participación en el “Grupo de Trabajo para la Mejora de la Movilidad Infantil” de la Diputación de Granada en años anteriores.	10
Alcance de la población escolar beneficiada por la actuación. para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula: <i>(Número escolares beneficiados)/(Total población escolar centro) x 15 puntos</i>	15
Margen de mejora respecto del reparto modal del centro escolar, para cuya valoración se utilizará la siguiente fórmula: <i>(Número alumnos que desplazan en coche al centro escolar)/(Total de alumnos del centro escolar) x 15 puntos</i>	15

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

David Fernández Caldera

Tfno.: 958 248 288

email: davidfernandez@dipgra.es